



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

Ref. Proceso Ordinario de YANETH MARINA CURIEL DIAZ Contra SOCIEDAD  
MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.

RAD. 44-001-31-05-002-2020-00079-00

LA SUSCRITA SECRETARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE  
PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA Y CONFORME LO ORDENA EL ARTÍCULO  
366 DEL C. G DEL PROCESO, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DEL  
PROCESO ASÍ:

AGENCIAS EN DERECHO 1º. INSTANCIA.....\$ 14.402.287,10

SECRETARIA: .....-----0-----

TOTAL: ..... \$14.402.287,10

SON: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y  
SIETE PESOS, CON 10/100-

Riohacha, Junio 30 del 2022.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARÍA.

AVISO DE TRASLADO DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO QUE SE ANOTA  
CONTINUACIÓN-

<u>CLASE</u>	<u>PARTES</u>	<u>TRASLADO</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
ORD. 440013105002- 2020-00079-00	YANETH MARINA CURIEL DIAZ VS CLINICA RIOHACHA S.A.S.	JULIO 1º DE 2022	JULIO 1º DE 2022

SECRETARIA. Riohacha, Julio 1º de 2022.

CERTIFICO: Que el presente Aviso, se fija en el portal web de la Rama Judicial – Juzgado Segundo laboral del circuito y en TYBA WEB, por el término de un (1) día, en Traslado a las partes el cual inicia a las 8:00 a.m. y vence a las 6:00 p.m. (art. 108 del C. de P. Civil.), vencido el cual, se corre Traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, Julio 1º de 2022

En la fecha, fijé en Lista por el término de un (1) día, la anterior Liquidación conforme artículo 110 del C.G.P.



DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.



SECRETARIA. Riohacha, julio 5 de dos mil veintidós (2022)

Conste que a partir de la fecha, se corre Traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy. (Art. 446 del C. G. de. P.)

El término vence el 7 de julio de dos mil veintidós (2022) a las 6:00 p.m.



DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA